

Bogotá, 27 de febrero de 2026

Señores
Asamblea General de Delegados
Fondo de Empleados organización Ramo “FEOR”
Bogotá

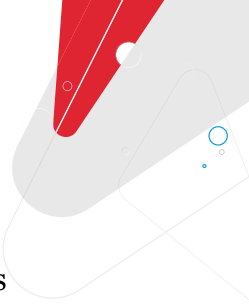
Nosotros, Myriam Mercedes Escobar Álvarez, en calidad de representante legal y Nicole Stefany Castañeda Rey, en calidad de contador general del Fondo de Empleados organización Ramo. “FEOR”

CERTIFICAMOS

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los estados financieros de propósito general: estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y revelaciones a los estados financieros, con corte a diciembre 31 de 2025 del Fondo de Empleados organización Ramo “FEOR”, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera contenidas en el Decreto 2420 de 2015 y las exenciones contempladas en el Decreto 2496 de diciembre de 2015, artículo 3, en cuanto al tratamiento de la cartera de crédito y su deterioro, los aportes sociales y demás disposiciones relacionadas.

Además:

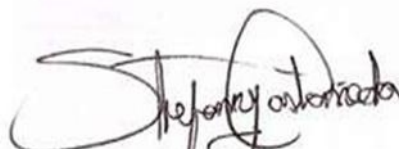
- a. Las cifras incluidas en los estados financieros son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos, y se presentan a corte del año 2025 teniendo en cuenta el inicio de operaciones del fondo.
- b. Durante este periodo:
 1. No ocurrieron violaciones por parte del representante legal, ni se obtuvo información de que los asociados del Fondo de Empleados hayan incurrido en las irregularidades del estatuto anticorrupción (Ley 190 de 1995), del estatuto nacional contra el secuestro (Ley 40 de 1993) y demás normas legales que permitan que FEOR sea usada para transferir, manejar,

- 
- aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o que haya financiado o pagado secuestros o extorsiones a grupos subversivos o de delincuencia común que operan en el país.
2. No se obtuvo información relevante sobre el manejo de fondos cuya cuantía permita sospechar razonablemente que son provenientes de actividades delictivas, ante lo cual se hubiese reportado en forma inmediata y suficiente a la Fiscalía General de la Nación o la UIAF.
 3. No se recibieron comunicaciones de entidades reguladoras como la Superintendencia de Economía Solidaria, DIAN, u otras; relativas al incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o a la presentación correcta de los estados financieros del Fondo de Empleados.
 4. No se presentaron violaciones a las leyes o reglamentos. Estas actuaciones podrían implicar situaciones especiales a revelar en los estados financieros o suscitar obligaciones que serían base para registrar un pasivo contingente.
 5. No se conoce de la existencia de otros pasivos de importancia diferentes a aquellos registrados en los libros o de ganancias o pérdidas contingentes que exigen sean revelados en las notas a los estados financieros.
- c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de 31 de diciembre de 2025.
- d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los estados financieros y sus respectivas revelaciones, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes.
- f. Las garantías dadas a terceros para el cumplimiento de contratos son suficientes y el cumplimiento de estos está garantizado.
- g. No se ha dado manejo a recursos en forma distinta a la prevista en los procedimientos del Fondo de Empleados.
- h. El Fondo de Empleados no tiene planes ni intenciones futuras que puedan afectar negativamente el valor en libros o la clasificación de los activos y pasivos a la fecha de este estado de situación financiera.
- i. No se han presentado demandas, imposiciones o sanciones tributarias.
- j. No hemos sido advertidos de otros asuntos importantes que pudiesen dar motivo a demandas y que deben ser revelados.

- k. No se han presentado acontecimientos importantes después del cierre del ejercicio y la fecha de preparación de este informe, que requieran ajustes o revelaciones en los estados financieros y en las notas.
- l. El Fondo de Empleados ha dado estricto cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor (legalidad del software) de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 603 de Julio 27 de 2000.



MYRIAM MERCEDES ESCOBAR A.
Representante Legal



NICOLE STEFANY CASTAÑEDA REY
Contador Público
T.P. 260310 – T